



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2258

VISTO:

El Expediente N°:4050-202.027/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Vanesa Erica Coria, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VANESA ERICA CORIA, por -----
----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez,
en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.787 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2259

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada ASOCIACION CIVIL NAHARA DENICE, mediante Expediente N° 4050-206.232/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

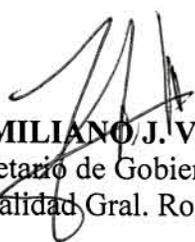
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

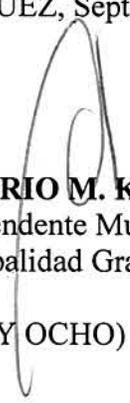
ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ASOCIACION CIVIL NAHARA DENICE, la que desarrolla sus actividades en la propiedad sita en la Avenida Libertador N° 3.256, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL ----- NAHARA DENICE, el Nro. 164 (Ciento Sesenta y Cuatro) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.788 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

 N° 2260

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.877/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, a pedido de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando la *adquisición de frazadas para personas de bajos recursos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *adquisición de frazadas para personas de bajos recursos*;

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adquisición de 400 frazadas tipo polar 1 ½ plaza;

Que, a fs. 03/05 obran presupuestos presentados por las firmas AMIANO MARCELO DANIEL y PUERTO LIBRE; asimismo consta el Presupuesto Oficial presentado por el Sr. Jefe de Compras y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 06 obra la Solicitud de Pedido Nro. 2140;

Que, a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 57/2018 referente a la *adquisición de frazadas para personas de bajos recursos*, estimando un Presupuesto Oficial de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 24 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1988; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1988;

Que, a fs. 12/15 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3288 – MARTIRE LEONARDO, NRO. 2584 – HOMMOS MARIA LAURA, NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL;

Que a fs. 16/21 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por la suma de \$195.600,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100); 3288 – MARTIRE LEONARDO, por la suma de \$220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100); NRO. 2584 – HOMMOS MARIA LAURA, por la suma de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100);

Que, a fs. 22 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 23/24 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 25 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por un valor de \$195.600,00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2261

///...2.-

(PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 57/2018, referente a la adquisición de frazadas para personas de bajos recursos, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por un valor de \$195.600,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 28 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2069; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 29 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$195.600,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1988, modificada por la Nro. 1-2069 obrantes a fs. 10 y 28 del Expediente Nro. 4050-205.877/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 57/2018, referente a la -----
----- *adquisición de frazadas para personas de bajos recursos.*-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 57/2018 al Proveedor Nro. 3205 -----
----- – AMIANO MARCELO DANIEL, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 996 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$195.600,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$195.600,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1988: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; modificada por la Nro. 1-2069; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; obrantes a fs. 10 y 28 del Expediente Nro. 4050-205.877/18.-----

ARTÍCULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado -----
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2262

///...3.-

orden de pago.-----

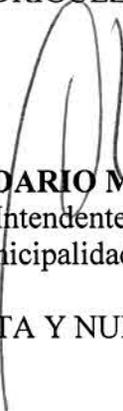
ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes
y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal,
cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada,
Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2018.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.789 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2263

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.497/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, a pedido de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando la *adquisición de membranas y tirantes para personas de bajos recursos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *adquisición de membranas y tirantes para personas de bajos recursos*;

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adquisición de 200 tirantes de pino cepillado 4x2x6 m., 200 tirantes de pino cepillado 4x2x5 m. y 290 membranas impermeabilizantes 2/3;

Que, a fs. 03/04 obran presupuestos presentados por las firmas MADERAS EL ALEMÁN y MADERAS KOPRUCH;

Que, a fs. 05 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1960;

Que, a fs. 06 consta el Presupuesto Oficial presentado por el Sr. Jefe de Compras y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 50/2018 referente a la *adquisición de membranas y tirantes de pino cepillado para personas de bajos recursos*, estimando un Presupuesto Oficial de \$526.300,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 22 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1923; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$526.300,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1923;

Que, a fs. 12/15 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3817 – SUBELI S.R.L., NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, NRO. 2258 – ROMEDUVATO S.R.L.;

Que a fs. 16/21 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2258 – ROMEDUVATO S.R.L., por la suma de \$537.750,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100); 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por la suma de \$526.300,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100); NRO. 3817 – SUBELI S.R.L., por la suma de \$555.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100);



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2264

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 22 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 23/24 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 25 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por un valor de \$526.300,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 50/2018, referente a la adquisición de membranas y tirantes de pino cepillado para personas de bajos recursos, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por un valor de \$526.300,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 28 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$526.300,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1923, obrante a fs. 10 del Expediente Nro. 4050-205.497/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 50/2018, referente a la -----
----- *adquisición de membranas y tirantes de pino cepillado para personas*
de bajos recursos.-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 50/2018 al Proveedor Nro. 3205
----- – AMIANO MARCELO DANIEL, con domicilio en Bernardo de
Irigoyen Nro. 996 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$526.300,00
(PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$526.300,00 (PESOS
QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100), importe que se deberá
imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1923; Jurisdicción:
1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de
Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen
provincial; obrante a fs. 10 del Expediente Nro. 4050-205.497/18.-----

ARTÍCULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente
orden de pago.-----

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, -

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2265
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración --
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, - - - -
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2018.-

[Handwritten signature of Maria L. Coratti]

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature of Darío M. Kubar]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.790 (MIL SETECIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2266

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.878/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, a pedido de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando la *adquisición de rollos de nylon para personas de bajos recursos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *adquisición de rollos de nylon para personas de bajos recursos*;

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adquisición de 130 rollos de nylon negro 6x50m. de 200 micrones;

Que, a fs. 03/05 obran presupuestos presentados por las firmas TROQUEL – COR y RAPI PAPER S.R.L.; asimismo consta el Presupuesto Oficial presentado por el Sr. Jefe de Compras y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 06 obra la Solicitud de Pedido Nro. 2138;

Que, a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 48/2018 referente a la *adquisición de rollos de nylon para personas de bajos recursos*, estimando un Presupuesto Oficial de \$409.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 24 de agosto de 2018 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1987; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$409.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1987;

Que, a fs. 12/15 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO, NRO. 2700 – RAPI PAPER S.R.L., NRO. 2258 – ROMEDUVATO S.R.L.;

Que a fs. 16/34 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2258 – ROMEDUVATO S.R.L., por la suma de \$364.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100); 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO, por la suma de \$351.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100); NRO. 2700 – RAPI PAPER S.R.L., por la suma de \$346.190,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100);

Que, a fs. 35 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 36/37 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 38 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2700 – RAPI PAPER S.R.L., por un valor de \$346.190,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100);

Que a fs. 40 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 48/2018, referente a la adquisición de rollos de nylon para personas de bajos recursos, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2700 – RAPI PAPER S.R.L., por un valor de \$346.190,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 41 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2086; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de –
Dec.nº:1.791/18

...////



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2267
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

-Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 42 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$346.190,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1987, modificada por la Nro. 1-2086 obrantes a fs. 10 y 41 del Expediente Nro. 4050-205.878/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 48/2018, referente a la -----
----- *adquisición de rollos de nylon para personas de bajos recursos.*-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 48/2018 al Proveedor Nro. 2700 -----
----- – RAPI PAPER S.R.L., con domicilio en Intendente Juan Lumbreras Nro. 1250 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$346.190,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$346.190,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1987: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; modificada por la Nro. 1-2086: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; obrantes a fs. 10 y 41 del Expediente Nro. 4050-205.878/18.-----

ARTÍCULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado -----
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----
Dec.nº:1.791/18

...///

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2268

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2018.-

MARIA L. CORATTI*
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.791 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2269

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.831/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, propiciando la *contratación del servicio de impresión de talonarios, fajas y recetarios para las diferentes dependencias municipales*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *contratación del servicio de impresión de talonarios, fajas y recetarios para las diferentes dependencias municipales*;

Que, a fs. 02/05 obran presupuestos presentados por las firmas IMPRENTA BLAMAR y BENITEZ GABRIELA SOLEDAD; asimismo consta el Presupuesto Oficial presentado por el Sr. Jefe de Compras;

Que, a fs. 06/08 obra la Solicitud de Pedido Nro. 2107;

Que, a fs. 09 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nº 55/2018 referente a la *contratación del servicio de impresión de talonarios, fajas y recetarios para las diferentes dependencias municipales*, estimando un Presupuesto Oficial de \$527.935,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 22 de agosto de 2018 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151º de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 12/13 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1950; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 14 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$527.935,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-1950;

Que, a fs. 15/18 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3331 – BENITEZ GABRIELA SOLEDAD, NRO. 3293 – MARTINEZ NELIDA ELSA, NRO. 2615 – OCAMPO OLGA NOEMI;

Que a fs. 19/27 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3293 – MARTINEZ NELIDA ELSA, por la suma de \$527.935,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100); 3331 – BENITEZ GABRIELA SOLEDAD, por la suma de \$521.922,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100); NRO. 2615 – OCAMPO OLGA NOEMI, por la suma de \$542.670,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100);

Que, a fs. 28 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 29/38 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 39 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3331 – BENITEZ GABRIELA SOLEDAD, por un valor de \$521.922,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100);

Que a fs. 41 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 55/2018, referente a la *contratación del servicio de impresión de talonarios, fajas y recetarios para las diferentes dependencias municipales*, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3331 – BENITEZ GABRIELA SOLEDAD, por un valor de \$521.922,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Dec. nº: 1.792/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2270

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 42/44 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2067 y 1-2068; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 45 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$521.922,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1950, modificada por la Nro. 1-2067 y 1-2068, obrantes a fs. 12/13 y 42/44 del Expediente Nro. 4050-205.831/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 55/2018, referente a la -----
----- *contratación del servicio de impresión de talonarios, fajas y*
recetarios para las diferentes dependencias municipales.-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 55/2018 al Proveedor Nro. 3331
----- BENITEZ GABRIELA SOLEDAD, con domicilio en Franklin Nro.
512 de la ciudad de Paso del Rey, por un valor de \$521.922,00 (PESOS QUINIENTOS
VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$521.922,00
(PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100),
importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N°
1-1950; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 -
Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo
Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; modificada
por las Nro. 1-2067 y 1-2068; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad
Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y
CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 –
Tesoro Municipal, obrantes a fs. 12/13 y 42/44 del Expediente Nro. 4050-205.831/18.----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente
orden de pago.-----

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----
Dec. n°: 1.792/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2271

///...3.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.792 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2272

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente Expediente Nro. 4050-206.100/2018, por el cual la Sra. Directora del Complejo Museológico y Patrimonio Municipal, solicita se declare de interés municipal la creación del Complejo Museológico y Patrimonio de la localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Directora del Complejo Museológico y Patrimonio solicita se declare de Interés Municipal la Creación del Complejo Museológico y Patrimonio de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 02, se adjunta la Ordenanza Nº 4.424/17, en la cual se convalidó el "Convenio Permiso de Uso de Agencia de Administración de Bienes del Estado "AABE" y la Municipalidad de General Rodríguez y Anexo I y II";

Que, el citado complejo funcionará en las calles Intendente Manny y Presidente Juan Domingo Perón de nuestra ciudad;

Que, a fs. 07/17 obran croquis y demás elementos ilustrativos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la creación del *Complejo Museológico - y Patrimonio de la Municipalidad de General Rodríguez*, el que funcionará en la calle Intendente Manny y Presidente Juan Domingo Perón, de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: Dése amplia difusión del dictado del presente decreto a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de Ceremonial y Protocolo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.793 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2273

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente Expediente Nro. 4050-206.159/2018, por el cual el Sr. Director de Deporte, solicita se declare de interés municipal la participación de atletas del municipio en *El Campeonato Provincial Sub 23 de Atletismo 2018*, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata los días 08 y 09 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Director de Deporte Municipal solicita se declare de Interés Municipal la participación en el Campeonato Provincial Sub 23 de Atletismo, de veinte atletas del municipio de General Rodríguez;

Que, dicho campeonato se desarrollará en la pista de Atletismo Municipal "Justo Román" de la ciudad de Mar del Plata sito en Avenida Juan B. Justo 3.579 de la ciudad mencionada;

Que, participarán alrededor de veinte competidores de la escuela de Atletismo, acompañados de su profesor; saliendo desde el polideportivo municipal;

Que, se solicita la utilización de la combi municipal y reintegro de los gastos de los atletas (alojamiento, comida, inscripciones, etc.) como así también los gastos de chofer (comidas y alojamiento), combustible y peajes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento denominado: "Campeonato --
----- Provincial Sub 23 de Atletismo 2018", a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata los días 08 y 09 de Septiembre del corriente año, en el cual participarán veinte competidores aproximadamente, de la Escuela Municipal de atletismo.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la participación de los deportistas denunciados -
----- en el artículo anterior será mediante la utilización de la combi municipal.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección solicitante, y por intermedio de la Dirección
----- de Prensa, comuníquese y dese amplia difusión del presente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.794 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2274

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0206.181/18, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el concurso: “**NUESTROS DERECHOS EN ESCENA 2018**”, que se llevará a cabo el día 04 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de taller de Teatro que se dicta en la Casa de la Cultura fueron convocados a participar del concurso “Nuestros Derechos en Escena 2018”;

Que el mismo fue organizado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que tal evento tiene por finalidad la participación de los alumnos, incentivando a los jóvenes a la participación cultural;

Que a fs. 01/02, el Sr. Director de Cultura, de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal, la participación de la delegación Municipal en el concurso “Nuestros Derechos en Escenas 2018”, la que se llevará a cabo el 04 de septiembre de 2018 en la Ciudad de Marcos Paz;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, toma la debida intervención propiciando la solicitud de declaración de Interés Municipal del mentado evento;

Que a fs. 04 el Sr. Intendente Municipal solicita se proceda a declarar de Interés Municipal el evento detallado;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, la participación de los alumnos del ----- Taller de Teatro Municipal en el concurso “**NUESTROS DERECHOS EN ESCENA 2018**”, que se llevará a cabo el día 04 de septiembre de 2018, en la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Dése amplia difusión del dictado del presente decreto a través de la ----- Dirección de Prensa y Comunicaciones.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.795 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2275

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El **Expediente N° 4050-0202.532/18** mediante el cual se procedió a realizar un segundo llamado para la **Licitación Pública N° 03/2018** conforme Decreto N° 1.276/18 de fecha 04 de Julio de 2018 a fin de efectivizar la obra de **"Construcción de un Jardín de Infantes en el barrio Altos del Oeste"**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82/83 del primer cuerpo del **Expte. N° 4050-0202.532/18** obra el Decreto N° 797/18 de fecha 14 de mayo de 2018, donde se procede a convocar a la **Licitación Pública N° 03/18** para efectivizar la obra de **"Construcción de un Jardín de Infantes en el barrio Altos del Oeste"**; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto agregado a fojas 03/73, del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0202.532/18;

Que a fs. 571 del tercer cuerpo del **Expte. N° 4050-0202.532/18** obra el Decreto N° 1.276/18 de fecha 04 de julio de 2018 dónde se declaró desierto el primer llamado de la **Licitación Pública N° 03/2018** y se procedió a convocar a un segundo llamado de la misma, para llevar adelante la obra de **"Construcción de un Jardín de Infantes en el barrio Altos del Oeste"**;

Que a fs. 573/575 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y a fs. 576/577 en el Diario Local "El Vecinal";

Que a fs. 578/584 obran agregadas las invitaciones a diferentes empresas para participar de la Licitación Pública N° 03/2018;

Que a fs. 586/817 del tercero, cuarto y quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0202.532/18 se encuentra agregado el sobre N° 1 y N°2 con su respectivo contenido, presentado por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y a fs. 819/442 del quinto cuerpo del presente expediente obran el sobre N° 1 y Sobres N° 2 –Proyecto ejecutivo –Oferta, presentado por la empresa INGIENERIA Y ARQUITECTURA S.A.;

Que a fs. 972 del quinto cuerpo del Expediente N° 4050-0202.532/18 obra el ACTA DE APERTURA con fecha 30 de julio de 2018 del sobre número uno (1) y número dos (2) correspondiente a la Licitación N° 03/2018, presentado por las empresas ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A e INGIENERIA Y ARQUITECTURA S.A., no detectándose faltante de documentación en ninguno de los sobre por parte de las dos empresas licitatorias; y dónde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A es de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Dos con 45/100 (\$4.156.102,45) y la oferta efectuada por la empresa INGIENERIA Y ARQUITECTURA S.A. es de Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Diez con 00/100 (\$3.942.010,00);

Que a fs. 973/974 obran las planillas de comparación de ofertas y a fs. 976 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0202.532/18 se adjunta el Acta de Comisión Evaluadora, quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y **consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa INGIENERIA Y ARQUITECTURA S.A.** por un monto de Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Diez con 00/100 (\$3.942.010,00);
Dec.n°:1.796/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 2276
[Firma manuscrita]

Que a fs. 978 Usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora;

Que a fs. 979 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0202.532/18 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 981 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de **Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Diez con 00/100 (\$3.942.010,00)** para la realización de la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 03/18, se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos N° 1-1106, modificada por la N° 1.1969 obrante a fs. 77 y 980 del presente expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa **INGIENERIA Y ARQUITECTURA ----- S.A.**, CUIT N° 30-71045496-1, con domicilio Real en la calle Suipacha N° 1111 piso 11º C.A.B.A. y Legal en la calle Pedro Whelan N° 121 local 12 Galería Libertad de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires (conforme lo denunciado a fs. 861 del quinto cuerpo del Expediente N° 4050-0202.532/18) la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018** que fuera convocada mediante Decreto N° 1.276/18 de fecha 04 de Julio de 2018, para efectuar la obra de **“Construcción de un Jardín de Infantes en el barrio Altos del Oeste”**; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que obran a fs. 03/73 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0202.532/2018, por un valor de **Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Diez con 00/100 (\$3.942.010,00)**.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán -- imputadas en forma definitiva a la solicitud de gastos N° 1-1106, modificada por la solicitud de gastos N° 1.1969 obrante a fs. 77 y 980 del expediente 4050-0202.532/2018.

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador ----- debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.796 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2277
[Firma manuscrita]

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.498/18, iniciado por la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 903, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar salida educativa a la Granja "El Rancho" de la ciudad de Luján el día 14 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 903 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal para la realización de visita educativa a la Granja "El Rancho" de la ciudad de Luján;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 14 de noviembre del corriente año;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar ----- salida educativa a la Granja "El Rancho" de la ciudad de Luján el día 14 de noviembre del corriente año, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2018.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.797 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2278

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.103/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal la capacitación que se llevará a cabo el día lunes 10 de septiembre en la sede del Programa de Responsabilidad Compartida "Envi3n" sito en Casa 45 Manzana 36 del Barrio Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Secretaria de Desarrollo Social de nuestro municipio inicia las presentes actuaciones solicitando se declare de interés municipal la capacitación que se desarrollará el día 10 de septiembre del corriente año en la sede del Programa de Responsabilidad Compartida "Envi3n" del Barrio Bicentenario (Manzana 36 Casa 45);

Que, a fs. 02 el Sr. Coordinador del Programa Envi3n, pone de manifiesto que se llevará a cabo una capacitación sobre *reducci3n y prevenci3n del embarazo adolescente, salud sexual, y reproductiva*;

Que, la misma está destinada a los equipos técnicos y al personal del programa "Envi3n", siendo dictada por la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal "*la capacitación sobre reducci3n y ----- prevenci3n de embarazo adolescente, salud sexual, y reproductiva*", a realizarse el día miércoles 10 de septiembre del corriente año en la sede del Programa de Responsabilidad Compartida "Envi3n", sito en Casa 45 Manzana 36 del Barrio Bicentenario.-----

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Direcci3n de Prensa y Comunicaciones, Direcci3n de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARÍO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.798 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2279

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-204.411/18, iniciado por la Sra. Directora de la Escuela Primaria Nro. 17, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela Primaria Nro. 17 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 24 de octubre del corriente año;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar ----- salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de octubre del corriente año, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.799 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2280

VISTO:

El presente expediente Nro. 4050-206.441/2018, por el cual la Secretaria de Desarrollo Social, solicita se declare de interés municipal " el agasajo para 150 Manzaneras; a realizarse el día 5 de septiembre del corriente año, en el SUM del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, la Secretaria de Desarrollo Social solicita se declare de Interés Municipal "El agasajo para 150 Manzaneras" a realizarse el día 5 de septiembre de 2018; en el SUM del Polideportivo Municipal;

Que, dicho agasajo se llevará a cabo para festejar el día de las Trabajadoras Vecinales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal " El agasajo para 150 -----
----- Manzaneras", el que se llevará a cabo el día 5 de septiembre del corriente año, en el SUM del Polideportivo Municipal de la localidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: Dése amplia difusión del dictado del presente decreto a través --
----- de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de Ceremonial y Protocolo; como así también notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.800 (MIL OCHOCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2281

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.250/18, iniciado por el Sr. Director de Deportes, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para asistir a la "20º Maratón Internacional Dino Hugo Tinelli", a desarrollarse en el Polideportivo de la ciudad de Bolívar el día 03 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Deportes solicita el uso del micro municipal para asistir a la "20º Maratón Internacional Dino Hugo Tinelli" a realizarse en la ciudad de Bolívar;

Que, a dicha maratón asistirán atletas con capacidades diferentes;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 03 de noviembre del corriente año;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para asistir a ----- la "20º Maratón Internacional Dino Hugo Tinelli", a desarrollarse el día 03 de noviembre del corriente año en el Polideportivo de la ciudad de Bolívar.-----

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

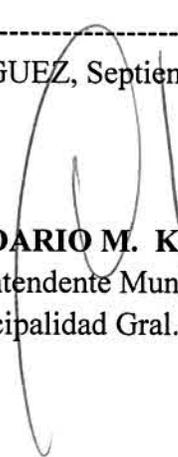
ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.801 (MIL OCHOCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2282

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.168/18, iniciado por la Sra. Lorena R. Otermin Secretaria de la Escuela Primaria Nº 5, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para visitar la ciudad de San Antonio de Areco, el día 27 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 Sra. Lorena R. Otermin, Secretaria de la Escuela Primaria Nº 5, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para visitar la ciudad de San Antonio de Areco, el día 27 de septiembre del corriente año;

Que la visita en la ciudad consistirá en recorrer los siguientes lugares: la Platería DRAGHI, Museo Gauchesco GUIRALDES, Costanera, y fábrica de Chocolate LA OLLA DE COBRE;

Que tienen como objetivo el propósito de enseñar ciencias, favorecer la autonomía de los alumnos en cuanto a resolución de situaciones problemáticas, búsqueda de información y la posibilidad de arribar a conclusiones; como así también diseñar situaciones de enseñanza que posibiliten a dar herramientas a los alumnos, para ampliar y enriquecer sus conocimientos;

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 27 de septiembre del corriente año;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar ----- una salida educativa a la Ciudad de San Antonio de Areco, a realizarse el día 27 de septiembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.802 (MIL OCHOCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2283

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.102/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal la Jornada "Envión sos vos", a realizarse el día 19 de Septiembre del corriente en la República de los Niños de la ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Secretaria de Desarrollo Social de nuestro municipio inicia las presentes actuaciones solicitando se declare de interés municipal la jornada "Envión sos Vos" a realizarse el día 19 de Septiembre del corriente año en la República de los Niños en la Ciudad de La Plata;

Que, a fs. 02 el Sr. Coordinador del Programa Envión, pone de manifiesto que a través de esta jornada se abrirán espacios de participación para los jóvenes del programa, que se darán a conocer oportunamente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la jornada "Envión sos Vos", a -----
----- realizarse el día miércoles 19 de septiembre del corriente año en la
República de los Niños de la ciudad de La Plata.-----

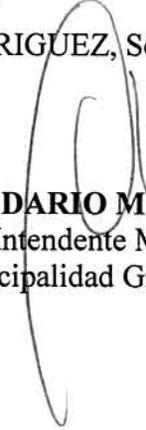
ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.803 (MIL OCHOCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2284

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.890/18, mediante el cual se propicia la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nro. 1.693/18, en virtud de lo manifestado por el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicitó la modificación de la fecha dispuesta para la participación de la Dirección de Turismo en el Stand de la Feria Internacional de Turismo 2018, a realizarse en el Predio Ferial de Palermo;

Que, la nueva fecha propuesta es desde el día 29 de septiembre hasta el 2 de octubre del corriente; por tal motivo, deviene necesaria la rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 1.693/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Decreto 1.693/18, en su Artículo 1º, el que quedará ----
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la participación de
----- la Dirección de Turismo en el Stand de la Feria -
Internacional de Turismo 2018, a realizarse en el Predio Ferial de -
Palermo, desde el día 29 de septiembre al día 2 de octubre del - -
corriente año”.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Prensa y
----- Comunicaciones, el dictado del presente Decreto administrativo del
Departamento Ejecutivo. -----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.804 (MIL OCHOCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2285

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.601/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, a pedido del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, referente a la *adquisición de caños de hormigón para cruces de calles y entradas de vehículos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *adquisición de caños de hormigón para cruces de calles y entradas de vehículos*;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos solicita la adquisición de caños de hormigón para cruces de calles y entradas a domicilio, detallando los mismos 400 caños de hormigón (0.40 x1.20), 300 caños de hormigón (0.30 x 1.20) y 1000 caños de hormigón;

Que a fs. 03 obra solicitud de pedido nº 1953 ejercicio 2018.

Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 51/2018 referente a la *adquisición de caños de hormigón para cruces de calles y entradas a domicilios*, estimando un Presupuesto Oficial de \$514.000,00 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1913; Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$514.000,00 (PESOS QUINIENTOS CATORCE CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1913;

Que, a fs. 09/12 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3765 – CONSTRUCTORA VARELA E HIJOS SRL; NRO. 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO; NRO. 1329 – CAÑOS Y SERVICIOS S.A;

Que a fs. 13/34 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3765 – CONSTRUCTORA VARELA E HIJOS SRL, por la suma de \$555.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100); NRO. 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO, por la suma de \$542.500,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100); NRO. 1329 – CAÑOS Y SERVICIOS S.A, por la suma de \$521.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100);

Que, a fs. 35 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 36/37 obran Comparaciones de Ofertas;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2286

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 38 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada - para el Item 1 la presentada por el Proveedor Nro. 3765 — CONSTRUCTORA VARELA E HIJOS SRL, por un valor de \$189.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100), para el Item 2 la presentada por el proveedor Nro. 3638 PREYSZ MATIAS EDUARDO, por un valor de \$ 100.000,00 (pesos Cien Mil con 00/100) y para el Item 3 la presentada por el proveedor Nro. 1329 – CAÑOS Y SERVICIOS S.A por un valor de \$225.000,00 (pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100), asimismo manifiesta que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza nº 4421/2017;

Que a fs. 40 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 51/2018, referente a la *adquisición de caños de hormigón para cruces de calles y entradas a domicilios*, corresponde adjudicar a los Proveedores Nro. 3765 CONSTRUCTORA VARELA E HIJOS SRL, por un valor de \$189.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100); Nro. 3638 PREYSZ MATIAS EDUARDO, por un valor de \$ 100.000,00 (pesos Cien Mil con 00/100) Nro. 1329 – CAÑOS Y SERVICIOS S.A por un valor de \$225.000,00 (pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100), por ser todas las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Que, a fs. 41 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$514.000,00 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1913, obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-205.601/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 51/2018, referente a la -----
----- *adquisición de caños de hormigón para cruces de calles y entradas a domicilios del Partido de General Rodríguez.*-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 51/2018 para el ítem 1 la -----
----- presentada por el Proveedor Nro. 3765 CONSTRUCTORA VARELA E HIJOS SRL, con domicilio Echeverry n° 662 localidad Merlo Pcia. Buenos Aires, por un valor de \$189.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100) el Item 2 la presentada por el proveedor Nro. 3638 PREYSZ MATIAS EDUARDO, con domicilio Maestro Argentino N° 1425, Gral. Rodríguez Pcia. Bs.As., por un valor de \$ 100.000,00 (pesos Cien Mil con 00/100) y para el Item 3 la presentada por el proveedor Nro. 1329 – CAÑOS Y SERVICIOS S.A., con domicilio Acceso Oeste Km. 47 Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As. por un valor de \$225.000,00 (pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$514.000,00 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1913; Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2287

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-205.601/18.-----

ARTÍCULO 4°: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

ARTÍCULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 5 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.805 (MIL OCHOCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0234

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204.763/18, iniciado por la Sra. PONCE, Susana Margarita (D.N.I. N° 12.626.496), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 04 D; Partida: Municipal N° 2898 y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 05 A; Partida: Municipal N° 2899; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 04 D; Partida: Municipal N° 2898 y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 05 A; Partida: Municipal N° 2899;

Que, a fs. 41, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 42 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, a fs. 43 desde ésta Secretaría se observa la no concordancia entre la nomenclatura del inmueble a eximir y la escritura obrante en el presente Expediente;

Que, a fs. 47 el Sr. Director de Agrimensura y Catastro manifiesta que la parcela citada en la escritura adjunta (parcela 04 E) surge de la reunión fiscal de las parcelas 04 D y 05 A, no habiéndose realizado aún la correspondiente unificación de los mismos, por lo que la mencionada parcela se corresponde con la solicitud efectuada por la Sra. PONCE, Susana Margarita (D.N.I. N° 12.626.496), la cual declara a fs. 49 que la vivienda en cuestión se encuentra situada entre ambas parcelas;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. PONCE, Susana Margarita (D.N.I. N° 12.626.496) domiciliada en Argerich Nro. 327 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 04 D; Partida: Municipal N° 2898 y Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 05 A; Partida: Municipal N° 2899, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----
Res.n°:169/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0235

///...2

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0236

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.969/18, iniciado por la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUB AMERICA mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida: Municipal N° 6627; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida: Municipal N° 6627;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deudas por ejercicios anteriores al presente referente a las partidas municipales N° 47276 y 6627, que a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que a fs. 19 el Sr. Secretario de Legal y Técnica manifiesta que el beneficio de eximición por el pago de la Tasa por Servicios Generales de acuerdo a la Ordenanza vigente contempla otorgar dicho beneficio a un solo bien inmueble.

Que a fs. 24 la Directora de Ingresos Públicos solicita se proceda otorgar la eximición por Tasa de Servicios generales a la partida N° 6627.

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72 por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones de “Interés Público de Beneficio Indirecto” del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72 de la Ordenanza Nro. 4.445/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2344/17, exímase del 60 % a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUB AMERICA domiciliada en la calle 25 de Mayo 225 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida: Municipal N° 6627.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante. -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:170 (CIENTO SETENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0237

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-206.076/18, iniciado por la Sra. MEDINA GÓMEZ, Zenena Italia (DNI N° 18.677.019), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 D; Parcela: 28; Partida: Municipal Nro. 29306; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 D; Parcela: 28; Partida: Municipal Nro. 29306;

Que, a fs. 14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. MEDINA GÓMEZ, Zenena Italia (DNI N° 18.677.019), con domicilio en Pueyrredón Nro. 282 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 D; Parcela: 28; Partida: Municipal Nro. 29306.-----

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Sra. MEDINA GÓMEZ, Zenena Italia (DNI N° -----
----- 18.677.019) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 D; Parcela: 28; Partida: Municipal Nro. 29306, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----
Res.n°:171/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

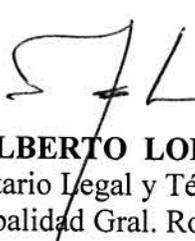
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0238

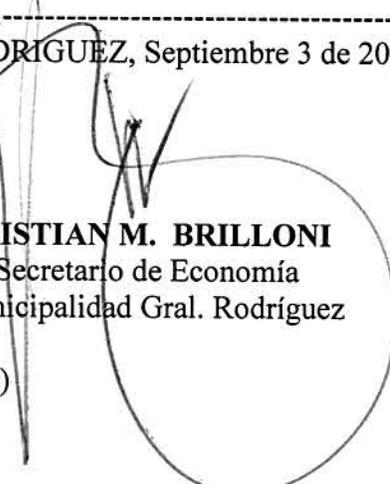
///...2.-

ARTÍCULO 4°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:171 (CIENTO SETENTA Y UNO)